



AMPLÍA PROGRAMA SOCIAL
DENOMINADO "EMPRENDIMIENTO
LOCAL 2021", SEGÚN INDICA

DECRETO N° 2013 /

CHIGUAYANTE, 30 NOV 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°77/2021 de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 04 de febrero de 2021, que aprueba el programa denominado "Emprendimiento local 2021"; y modificado mediante los Decretos Alcaldicios N°547 de fecha 01 de abril de 2021; N° 646 de fecha 20 de abril de 2021; N°989 de fecha 11 de junio de 2021; N°1231 de fecha 26 de julio de 2021; N°1267 de fecha 30 de julio de 2021; N°1386 de fecha 16 de agosto de 2021; N°1668 de fecha 05 de octubre de 2021; N°1703 de fecha 13 de octubre de 2021 y N°1875 de fecha 05 de noviembre de 2021, Visto Bueno del Alcalde de fecha 01 de octubre de 2021, Rubricado en el Ord. N°1400 de fecha 23 de noviembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la modificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°451/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio 1400/2021, de fecha 23 de noviembre 2021, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto en el ítem prestación de servicios comunitario del referido programa.

2.- Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

3.- Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Emprendimiento local 2021" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 04 de febrero de 2021, y modificado mediante los Decretos Alcaldicios N°547 de fecha 01 de abril de 2021; N° 646 de fecha 20 de abril de 2021; N°989 de fecha 11 de junio de 2021; N°1231 de fecha 26 de julio de 2021; N°1267 de fecha 30 de julio de 2021; N°1386 de fecha 16 de agosto de 2021; N°1668 de fecha 05 de octubre de 2021; N°1703 de fecha 13 de octubre de 2021 y N°1875 de fecha 05 de noviembre de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

AMPLÍESE el programa denominado "Emprendimiento local 2021"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 04 de febrero 2021 y modificado mediante los Decretos Alcaldicios N°547 de fecha 01 de abril de 2021; N° 646 de fecha 20 de abril de 2021; N°989 de fecha 11 de junio de 2021; N°1231 de fecha 26 de julio de 2021; N°1267 de fecha 30 de julio de 2021; N°1386 de fecha 16 de agosto de 2021; N°1668 de fecha 05 de octubre de 2021; N°1703 de fecha 13 de octubre de 2021, y N°1875 de fecha 05 de noviembre de 2021 en cuanto se aumenta el ítem 22.01 "Alimentos y bebidas" en \$1.740.000.- conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2021.11.30 10:31:30 -03'00'



JARV/LTS/MSB/ass

Distribución: Alcaldía; Dirección de Desarrollo Comunitario; Control; Administración y Finanzas; Asesoría Jurídica; Secretaría Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO: 30 NOV 2021 HORA: 11:13
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: A.L.L.